



EXCMO. AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

BANDO

D. IGNACIO RAMOS GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

HACE SABER:

Que de acuerdo con la RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2015, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, sobre modificación del periodo de quemas para 2015.

SE PROHIBE ENCENDER FUEGO EN TODO TIPO DE ESPACIOS ABIERTOS HASTA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2015 EN TODO EL TERRITORIO y en particular:

- Quema de rastrojos y podas.
- Encender fuego en áreas de descanso.
- Encender fuego, a cielo abierto, en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.
- Circulación de vehículos a motor por pistas y caminos forestales.
- Utilización de maquinaria y equipos en los montes y áreas rurales situadas en una franja de 500 metros alrededor de aquellos.
- Fumar, arrojar o abandonar objetos de combustión o cualquier material susceptible de originar un incendio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Pilar de la Horadada, 17 de junio de 2015

Fdo.: EL ALCALDE-PRESIDENTE